



22 de abril de 2015

GREENKEEPER IBERIA, S.L.
C/ SIERRA VIEJA, 13
28031 MADRID

RGSEAA

Rtd1. Resolución

Adjunto remito Resolución de fecha **13 de abril de 2015**, de la industria de su propiedad inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, en la que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 191/2011 de 18 de febrero, su empresa queda registrada con los datos que a continuación se relacionan:

<u>Resolución</u>	INSCRIPCIÓN
<u>Actividad</u>	▪ FABRICACIÓN O ELABORACIÓN O TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES ACTIVOS
<u>Domicilio</u>	AVDA. DE TEMBLEQUE, 38 B
<u>Localidad</u>	VILLACAÑAS
<u>RGSEAA</u>	39.005497/TO

**EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD PÚBLICA,
DROGODEPENDENCIAS Y CONSUMO,**

Fd1.: Diego Javier García Gómez.



1.	<u>RGSEAA</u> 39.005497/TO	<u>Titular/Razón Social</u> GREENKEEPER IBERIA, S.L.		<u>NIF:</u> B84876499	
	<u>Domicilio Social (Calle, plaza, núm. etc.)</u> C/ SIERRA VIEJA, 13				
	<u>Localidad</u> MADRID		<u>Provincia</u> MADRID	<u>Código Postal</u> 28031	
2.	<u>Domicilio del establecimiento (Calle, plaza, núm. etc.)</u> AVDA. DE TEMBLEQUE, 38 B				
	<u>Localidad</u> VILLACAÑAS		<u>Provincia</u> TOLEDO	<u>Código Postal</u> 45860	
3.	<u>Actividad/es del establecimiento</u> * FABRICACIÓN O ELABORACIÓN O TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES ACTIVOS				
	<u>Clave</u> 39	<u>Categoría</u> 01	<u>Actividad</u> 17		
4.	<u>Fecha de comunicación previa</u> 03/03/2015		<u>Fecha de inscripción</u> 13/04/2015		

Habiéndose producido la comunicación previa de inicio de actividad de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 191/2011 modificado por el Real Decreto 682/2014 y demás disposiciones vigentes, esta Dirección General, previa comprobación de la documentación aportada, acordó dar traslado de dicha comunicación a la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, que ha resuelto la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Las modificaciones de los datos de información obligatoria deberán ser comunicadas a este órgano, a los efectos de su asiento registral.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Toledo, 13 de Abril de 2015

LA JEFE DE SERVICIO DE SANIDAD ALIMENTARIA



Fátima Rodríguez García